



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**6093** PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ANUALIDAD 2019.

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015 (BOP número 154, de fecha 12 de agosto de 2015), aprobó la Convocatoria que ha de regir el Plan de Ayudas a Deportistas de Élite de la provincia de Alicante, Anualidad 2019, de conformidad con las siguientes,

#### "B A S E S

*PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.*

*Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los/las deportistas de élite de la provincia de Alicante, dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Élite de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2019.*

*La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 299.775,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810100 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.*

*Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá del nivel alcanzado por el/la deportista en los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2018 que anualmente publica la Secretaría Autónoma de Cultura i Esport (DOGV, num. 8.529, de 15 de abril de 2019), y de la modificación de dicha Resolución que se publique en el DOGV, y del tipo de modalidad*



*deportiva que practica (Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 5.183, de 24 de enero de 2006, y Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 5513 de 16 de mayo de 2007).*

**SEGUNDA.- Requisitos.**

*Podrán concurrir a esta convocatoria los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:*

*a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad (2018- 2017-2016).*

*b) Estar considerado/a como deportista de elite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de elite correspondiente a los resultados deportivos del año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), núm. 8.529, de 15 de abril de 2019, (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte, de 9 de abril de 2019), y de la modificación de dicha Resolución que se publique en el DOGV, o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2018, 2017 y 2016).*

*En ningún caso se admitirá a aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2019 publicados con fecha posterior a la Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte de 9 de abril de 2019 o su modificación.*

*c) No hallarse incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO), en cualquiera de sus niveles.*

*d) Los/las deportistas que durante el año 2018 hayan sufrido una baja deportiva por lesión, debidamente justificada, de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, y que por dichos motivos no hayan*



*podido Renovar o Recuperar (1) su condición de deportista de élite, podrán acceder a la presente convocatoria.*

*(1) Renovación o Recuperación: es el caso del/de la deportista que renueva su condición de deportista de élite al volver a salir publicado en los listados de deportistas de élite que anualmente publica la Generalitat Valenciana (anualidad 2019) tras tres anualidades consecutivas sin hacerlo (su última inclusión en los listados fue en el año 2015), o que habiendo perdido su condición de deportista de élite (su última inclusión en los listados fue anterior al año 2015) quiere recuperarla.*

*e) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor, incluso para los/las deportistas que se encuentren en la situación recogida en el apartado d) anterior.*

*Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.*

#### *TERCERA.- Solicitudes.*

*Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*- A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.*

*- Presencialmente, en el Registro General de esta Excma. Diputación Provincial, sito en C/ Tucumán, nº 8, 03005.*

*La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el*



*Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).*

*En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.*

*La mera presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de que el/la solicitante cumple las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.*

*El Área de Deportes pondrá a disposición de los/las interesados/as el modelo de instancia, que se adjunta como ANEXO (solicitud) a estas Bases, en la sede electrónica de la página web de la Diputación provincial de Alicante ([www.diputacionalicante.es](http://www.diputacionalicante.es)).*

#### *CUARTA.- Plazo de presentación.*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación. Las Bases íntegras de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.*

#### *QUINTA.- Documentación a presentar.*

*A las solicitudes, deberá adjuntarse la siguiente documentación:*

*a) Fotocopia del DNI.*



b) *Certificado de Empadronamiento (sólo para los no nacidos en la provincia de Alicante y que tengan que acreditar su residencia, al menos, durante los tres últimos años anteriores a la presente anualidad (2018, 2017 y 2016).*

c) *Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor. Se darán por válidas las Licencias de temporada (por ejemplo: deportes colectivos con competiciones de Liga oficial), aunque a la fecha de presentación de solicitudes a esta convocatoria no se encontrasen en vigor por haber finalizado la temporada y no poder renovarse hasta el inicio de la siguiente.*

d) *Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad durante el año 2018.*

e) *Ficha de Alta/modificación de Terceros, debidamente cumplimentada (se cumplimentará en caso de acceder a estas ayudas por primera vez, o haber cambiado el número de cuenta facilitado en anteriores convocatorias).*

*El/la beneficiaria de la ayuda dentro de esta Convocatoria deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde habrá de realizarse el ingreso de la cantidad que le corresponda, por lo no se aceptarán cuentas a nombre del padre, madre o tutores legales.*

*La Ficha de Alta se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Alicante ([http://sede.diputacionalicante.es/impresos/solicitudes/intervencion/terceros\\_castellano.pdf](http://sede.diputacionalicante.es/impresos/solicitudes/intervencion/terceros_castellano.pdf)).*

*En la solicitud (ANEXO) se deberá indicar:*

*1) Club al que está vinculado el/la deportista.*



2) *La modalidad deportiva y especialidad que practica (en caso de duda consultar la página del Consejo Superior de Deportes, apartado Federaciones, relación de Modalidades deportivas y Especialidades de cada una de estas).*

*La no cumplimentación de estos apartados puede tener incidencia directa en la valoración de la ayuda a conceder.*

*La Diputación Provincial podrá recabar del/de la solicitante cuanta información, aclaraciones o documentación complementaria estime necesaria para su asesoramiento.*

*Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en estas Bases o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo de DIEZ DIAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento se considerará que el/la interesado/a desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

#### SEXTA.- Valoración de las solicitudes.

*Conforme a lo señalado en la Base Primera, las ayudas económicas constaran de un importe fijo que dependerá del NIVEL alcanzado por el/la deportista en los listados de "Deportistas de Élite" que, anualmente, publica la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport y del tipo de modalidad deportiva que practica conforme a lo expuesto en el Decreto 13/2006 de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana (DOGV, núm. 5.183, de 24 de enero de 2006) y Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana (DOGV, núm. 5.513 de 16 de mayo de 2007).*

*Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas se tomará como referencia lo siguiente:*



GRUPO A (1)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
OLIMPICO	Hasta un máximo de 1.000,00 €	Hasta un máximo de 800,00 €	Hasta un máximo de 200,00 €
GRUPO B (2)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO I	Hasta un máximo de 750,00 €	Hasta un máximo de 600,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
PILOTA VALENC.	Hasta un máximo de 750,00 €	Hasta un máximo de 600,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
DISCAPACITADOS/AS	Hasta un máximo de 750,00 €	Hasta un máximo de 600,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
GRUPO C	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO II	Hasta un máximo de 650,00 €	Hasta un máximo de 500,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
PILOTA VALENC.	Hasta un máximo de 650,00 €	Hasta un máximo de 500,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
DISCAPACITADOS/AS	Hasta un máximo de 650,00 €	Hasta un máximo de 500,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
GRUPO D	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCION
SUBGRUPO III	Hasta un máximo de 550,00 €	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
PILOTA VALENC.	Hasta un máximo de 550,00 €	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €
DISCAPACITADOS/AS	Hasta un máximo de 550,00 €	Hasta un máximo de 400,00 €	Hasta un máximo de 150,00 €

(1) GRUPO A/OLIMPICO: Se incluyen todas las pruebas y/o modalidades deportivas Olímpicas y Paralímpicas.

(2) GRUPO B/SUBGRUPO I: Se incluirán en el subgrupo I las pruebas y/o modalidades no Olímpicas de Federaciones Olímpicas, además de las que conforman dicho Subgrupo I (Automovilismo, Ajedrez, Golf, Kárate, Motociclismo, Salvamento y Socorrismo).

Para la determinación del importe fijo de las ayudas económicas para los/las deportistas que durante el año 2018 hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada, de al menos 6 meses de duración, o que hayan estado en periodo de gestación o de baja maternal, se tomará como referencia el último listado de Deportista de Élite en el que aparezca.



*SÉPTIMA.- Importe máximo de la Ayuda*

*El importe máximo de la ayuda no excederá de 1.000 euros.*

*En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas conforme al siguiente orden y porcentaje: 1) Nivel Promoción: hasta un 20%, 2) Nivel B: hasta un 15% y 3) Nivel A: hasta un 10%.*

*Si una vez aplicados los porcentajes anteriormente indicados, la dotación de la Convocatoria sigue siendo insuficiente para atender todas las solicitudes, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.*

*Todas las ayudas, minoradas o no, se les aplicará una retención del 15 por 100 correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).*

*OCTAVA.- Resolución.*

*Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, se formulará propuesta de resolución por el órgano instructor del expediente, para su aprobación por el órgano competente para ello, y previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

*Dicho acuerdo determinará la cuantía de la ayuda económica a conceder a cada deportista incluido en el Programa de Ayuda a Deportistas de Élite, anualidad 2019, y en base a los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, relación de los/las deportistas que no resultaren incluidos.*

*El plazo de resolución de la convocatoria será de CUATRO MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*



*La Resolución por la que se concedan estas ayudas económicas, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.*

**NOVENA.- Abono de las ayudas.**

*Para el abono de las ayudas será documento suficiente el acuerdo del órgano competente por el que se concedan estas ayudas.*

**DÉCIMA.- Impugnación.**

*La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.*

**DEPORTES-PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE. ANUALIDAD 2019.**

**ANEXO**

1.- Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

2.- Datos del representante.



APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Objeto de la solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Programa de Ayudas a Deportistas de Elite, anualidad 2019", a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una Ayuda Económica como deportista de élite de la provincia de Alicante.

Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel \_\_\_\_\_, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año 2018 (DOGV 8529, de 15 de abril de 2019) y de la modificación de dicha Resolución que se publique en el DOGV.

Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel \_\_\_\_, figurando en la relación publicada en la Lista de Deportistas de Élite correspondiente a los resultados del año \_\_\_\_\_, (DOGV nº \_\_\_\_, de \_\_ de \_\_ de \_\_\_\_\_).

\*Cumplimentar sólo para aquellos/as deportistas que figuren en alguno de los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana publicados en el DOGV en los tres años anteriores a la presente anualidad, 2018, 2017 y 2016 o aquellos/as deportistas que no hayan podido renovar su condición de deportista de elite por estar de baja por lesión de larga duración o por baja por gestación o de maternidad durante 2018.

- Que no se encuentra incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO) en cualquiera de sus niveles.

- Que está vinculado/a al CLUB: \_\_\_\_\_

- Que practica la MODALIDAD DEPORTIVA: \_\_\_\_\_

- ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_



- Que, de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud.

5.- Relación de documentos.

A la que se adjunta la siguiente documentación exigida en la Base Quinta (indicar con x únicamente la que se adjunta con la solicitud):

- a) Fotocopia del DNI
- b) Certificado de empadronamiento (sólo en el caso de no ser nacido en el a provincia de alicante)
- c) Copia de la Licencia Federativa en vigor
- d) Informe federativo en el que se indique que el/la deportista solicitante de la ayuda dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante ha estado de baja por lesión (mínimo de 6 meses de duración) o de baja por gestación o maternidad durante el año 2018.
- e) Ficha Alta/Modificación Terceros (datos bancarios para nuevos participantes o cambios de cuenta bancaria).

Y para que conste, lo firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante."*

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL